

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 0414

Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de 2015

ACCIÓN: ACCIÓN DE GRUPO
DEMANDANTE: MARYI LIMBANIA BARRERA CARREÑO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS
EXPEDIENTE: 50001-33-33-007-2013-00297-01
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE TUTELA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el H. Consejo de Estado en el fallo de tutela del 17 de septiembre de 2015¹, en el que se ampararon los derechos fundamentales al debido proceso de MERY ELVIRA CORREAL BAQUERO, dejando sin efecto los autos interlocutorios No. 0134 y 0234 del 7 de abril y 28 de mayo, respectivamente, proferida por esta Corporación y se ordenó que en un término no superior a quince (15) días contados a partir de la notificación de la decisión, emita un nuevo pronunciamiento en el cual se atiendan los criterios establecidos en esta providencia, así como lo dispuesto en el artículo 331 del C.G.P. que determina la procedencia del recurso de súplica contra el auto que resuelve obre la admisión del recurso de apelación.

En mérito de lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado, en el sentido de emitir nueva decisión.

¹ Expediente No. 11001-03-15-000-2015-01791-00 de Mery Elvira Correal Baquero contra el Tribunal Administrativo del Meta, M.P. Alberto Yepes Barreiro (E).

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la anotación del 13 de octubre de 2015², quedar a la espera del arribo del expediente proveniente del H. Consejo de Estado, para luego proferir las decisiones ordenadas en tutela.

TERCERO: Por secretaría désele apertura a un nuevo cuaderno dentro del presente trámite, en el que se incorporarán todas las actuaciones procesales del cumplimiento de la acción de tutela.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARÍA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación
VILLAVICENCIO ESTADO No.
13 OCT 2015 0001

² Anotación hecha en la página del Consejo de Estado, Consulta de procesos; Link: <http://www.consejodeestado.gov.co/actuaciones.asp?mindice=500013333007201300029701>.